



BUIN, 15 JUL. 2019

DECRETO TC N° 175 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2044** de fecha 03 de julio de 2019, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 08 hasta el 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretaría Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, a contar del 08 al 26 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 171** de fecha 05 de Julio de 2019, se aprueba el llamado a Licitación Pública denominada "**Servicio de arriendo e Instalación de Juegos Mecánicos para la Comuna de Buin**".

3.- El **Memorándum N° 623** de fecha 15 de Julio de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita resolución del Sr. Alcalde para adjudicar la Licitación Pública denominada "**Servicio de arriendo de Instalación de Juegos Mecánicos para la Comuna de Buin**", al oferente **Alison Daniela Alvarez Tapia**, por un monto de **\$ 5.950.000.- Iva Incluido**.

↓ Informe Comisión Evaluadora de Licitación Pública

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de Decretar la Adjudicación al oferente **Alison Daniela Álvarez Tapia**.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública "**Servicio de arriendo de Instalación de Juegos Mecánicos para la Comuna de Buin**", al oferente **Alison Daniela Alvarez Tapia, Rut N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, formatos y Anexos.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de **\$5.950.000.-** (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos) **Iva Incluido**.

4.- El periodo de funcionamiento del arriendo de los juegos mecánicos es del día 20 al 29 de Julio de 2019.

5.- El Municipio pagará al proveedor el valor total de los servicios prestados a través de un solo Estado de Pago.

El proveedor presentará a la Unidad Técnica por escrito el Estado de Pago, que será revisado por el ITS para su aprobación o rechazo dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITS.

6.- La Inspección Técnica del Servicio, para todos los efectos de las Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del servicio y, en general por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución del servicio, habrá a lo menos un Inspector Técnico.

En virtud de lo anterior estará a cargo de dichas funciones, un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones.

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Estar en constante coordinación con el encargado del proveedor, dándole observaciones de forma y fondo respecto del desarrollo de los servicios.
- c) Fiscalizar que la ejecución de los servicios se ciñan estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- d) Velar por la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- e) Las demás que le encomienden las propias Bases.

7.- El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

8.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación en el sistema de información. Para lo cual debe haber ingresado previamente la Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y cuyo plazo de presentación se encuentra establecido en el punto 19.1 de las Bases. Será responsabilidad del adjudicado mantener siempre vigente la garantía, por lo que dure el contrato. La Garantía, será previamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección que la entregará en custodia a la Tesorería Municipal.

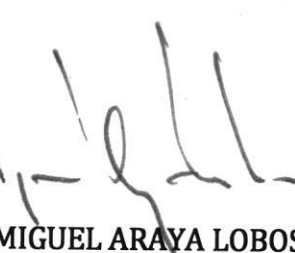
9.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 Servicios Generales, Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE


MLAL. IVR. VZS. apg.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.